



SEGURTASUN SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

DE: JEFE DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL  
D. ALFONSO APELLANIZ GONZÁLEZ

A: DELEGADO PREVENCIÓN SINDICATO ELA-ERTZAINITZA

ASUNTO: VEHÍCULO E 1652 DE GERNIKA. REF. 155

En relación a su escrito de fecha 22 de diciembre de 2016 relacionado con el estado del vehículo E 1652 de la Ertzainetxea de Gernika, adjunto remito informe de la inspección realizada a dicho vehículo para su conocimiento.

En Erandio, a 10 de enero de 2017

Fdo.: ALFONSO APELLANIZ GONZÁLEZ  
JEFE DIVISIÓN PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL  
PREBENTZIO ETA LAN-OSASUNEKO ALOR BURUA



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
SEGURTASUN SAILA  
Giza Baliabideen Zuzendaritza  
Lan Osasun eta Prebentziorako Alorra  
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos  
División de Prevención y Salud Laboral

10 ENE 2017

|         |                      |
|---------|----------------------|
| SARRERA | IRTEERA              |
| Zkia.   | 67657-00021<br>Zkia. |



## **INSPECCIÓN HIGIÉNICA VEHÍCULO POLICIAL**

### **1. Obieto**

Dar respuesta a un escrito recibido en la División de Prevención y Salud Laboral remitido por un delegado de prevención del sindicato la Ertzaintza E.L.A., mediante el que se informa de la entrada de monóxido de carbono debido al mal funcionamiento de los elementos que aíslan el habitáculo del vehículo policial E1652.

### **2. Identificación del lugar**

Ertzain-Etxea de Gernika

### **3. Personal entrevistado**

El día 3 de enero de 2017, durante las labores de recogida de datos en relación al objeto de la inspección, se entrevistó al siguiente personal del centro de trabajo:

- Jefa de Centro de RR.HH.: Begoña Gómez Corral
- Jefe de Línea A: José Miguel Espiga Alzola
- Operario de mantenimiento del centro: Antonio Besteiro Campino

### **4. Normativa Aplicable**

- > Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta Ley establece en su ámbito de aplicación:

*"La presente Ley no será de aplicación en aquellas actividades cuyas particularidades lo impidan en el ámbito de las funciones públicas de:*

- *Policía, seguridad y resguardo aduanero.*
- *Servicios operativos de protección civil y peritaje forense en los casos de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública.*
- *Fuerzas Armadas y actividades militares de la Guardia Civil.*

*No obstante, esta Ley inspirará la normativa específica que se dicte para regular la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores que prestan sus servicios en las indicadas actividades."*



- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Guía Técnica del Real Decreto 374/2001.
- Documento sobre "Límites de Exposición Profesional a Agentes Químicos en España 2016".

## 5. Recogida de datos

- El Jefe de Línea A del centro, proporciona un listado del historial del vehículo policial en cuestión en el que se recogen todas las incidencias comunicadas por los usuarios del mencionado vehículo a lo largo del año 2016 y ninguna de ella hace referencia al hecho reseñado en el escrito del delegado de prevención del sindicato ELA-Ertzaintza y origen de este informe.
- La Jefa de Centro de RR.HH. nos confirma que tampoco tiene constancia en su registro de partes de incidencias que le hayan comunicado nada relacionado con el problema que nos ocupa.
- El operario de mantenimiento del centro, y en ausencia del mecánico de Parque Móvil, también nos corrobora no tener ninguna referencia en relación al supuesto problema que se presenta en el referenciado vehículo patrulla.

En gestiones previas a la inspección actual, se recoge también la siguiente información:

- Jefe de Área de Talleres de Parque Móvil, José María Gómez Ainz, el 29 de diciembre de 2016 y como respuesta a un correo electrónico del Jefe de División de Prevención y Salud Laboral, Alfonso Apellaniz González en el que le solicitaba elementos de respuesta para poder cumplida contestación al escrito de referencia, enviaba un documento en el que se recogía el siguiente tenor literal: *"No existe ningún aviso reciente para la reparación de ese vehículo, ni se ha dirigido ninguna persona al mecánico de Gernika para comentar ninguna incidencia sobre el mismo"*.
- El Técnico de Prevención del Área de Especialidades Técnicas y Segunda Actividad, Iñaki Santos Alberdi, el día 2 de enero de 2017, se puso en contacto con el delegado de prevención del sindicato ELA – Ertzaintza y autor del escrito de referencia, José Luis Alkain Arozena, en aras de recabar mas información al respecto del tema y ello debido a la falta de datos que corroboren lo expuesto por ese delegado en su escrito. Encontrándose de vacaciones el mencionado técnico de prevención, le remite al día 9 de enero de 2017 para retomar el tema y proporcionar la información que él tiene.



## 6. Conclusiones

En la actualidad no existen datos que corroboren lo expuesto por el delegado de prevención del sindicato ELA-Ertzaintza en su escrito de fecha 29 de diciembre de 2016.

En Erandio, a 3 de enero de 2017

Fdo.: SABINO LANDALUZE BENITO  
JEFE DE ÁREA DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y SEGUNDA ACTIVIDAD  
DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL